

en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas. Se distribuirán 42.000.000 de pesetas en 8.056 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 14 de noviembre de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ... ..	7.500.000
2 de 2.500.000 ... ..	5.000.000
2 de 500.000 ... ..	1.000.000
2 de 250.000 ... ..	500.000
6 de 100.000 ... ..	600.000
6 de 50.000 ... ..	300.000
18 de 30.000 ... ..	540.000
1.320 de 10.000 ... ..	13.200.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	5.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero ... ..	990.000
2 idem de 190.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ... ..	381.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	5.999.000
<b>8.056</b>	<b>42.000.000</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y están igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior al del primer premio, se entenderá que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el premiado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de abril de 1965.*

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	020
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	023
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	035
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	082

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	144
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	200
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	219
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	312
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	324
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	330
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	419
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	430
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	462
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	492
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	604
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	631
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	636
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	654
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	654
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	655
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	774
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	797
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	816
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	820
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	827
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	917
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	951
70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	252
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	1877
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	3398
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	7549
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	9079
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	02819
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	03074
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	07045
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	13819
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	29882
1 premio de 75.000 pesetas para el número ... ..	24884
1 premio de 250.000 pesetas para el número ... ..	21059

Vendido en Sigüenza, Santa Cruz de Tenerife, Vich, Teruel, Bilbao, San Fernando, Barcelona, Molina de Segura, Sevilla y Madrid.

1 premio de 500.000 pesetas para el número ... .. 42152

Vendido en Santander.

1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número ... .. 67398

Vendido en Barcelona, Mataró, Madrid, Jerez de la Frontera, Avilés, Sevilla y Lora del Río.

2 aproximaciones de 52.625 pesetas para los números 67397 y 67399.	
99 de 2.500 pesetas cada una para los números 67301 al 67400, ambos inclusive (excepto el número 67398, que ha obtenido el primer premio).	
699 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... ..	98
6.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... ..	8

Esta lista comprende 9.796 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Sánchez Arévalo, Rosa Ana Santillán Lara, María Dolores Rey Romero, María del Mar Mendiola Sánchez, del Colegio de la Paz, y María del Carmen García Rivas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 14 de abril de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Corral de Ayllón, prosiguiendo los Partidos Médicos de Valvieja y Corral de Ayllón con la misma clasificación que disfrutan en la actualidad.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Corral de Ayllón, quien pretende sea agregado a su Partido Médico el Municipio de Saldaña de Ayllón, segregando éste del Partido de Valvieja, todos ellos de la provincia de Segovia, y

Resultando que el Ayuntamiento solicitante basa su petición en que Saldaña de Ayllón se encuentra más próximo de Corral de Ayllón que de su actual cabeza de Partido Médico, es decir de Valvieja y, por último, en que con ello se lograría un equilibrio de iguales médicas entre las existentes en ambos Partidos;

Considerando que, de los informes preceptivos evacuados, se desprende que la menor distancia aducida es estimando la misma a través de un camino de herradura, de muy mal tránsito y no compensando, con respecto a los buenos caminos existentes entre Saldaña de Ayllón y su actual Partido Médico de Valvieja, con poca diferencia de distancias, así como que la corriente emigratoria de los Municipios de Valvieja, Ribota y Aldealázar, que componen el últimamente mencionado, ha hecho disminuir en mucho el número de iguales médicas existentes con una tendencia a aumentar tal corriente,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, habida cuenta de que la clasificación actual fué dictada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, sin que concurra circunstancia alguna especial que pudiera aconsejar la rectificación pretendida que, de existir, lo es avalando dicha clasificación vigente, entiende que procede desestimar la petición estudiada, prosiguiendo los Partidos Médicos de Valvieja y Corral de Ayllón (Segovia) con la clasificación de que disfrutan en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se rectifica la clasificación del Partido Médico de Alamillo (Ciudad Real) que en adelante quedará como Partido cerrado con una sola plaza de Médico titular de tercera categoría, sin consignación de Médico libre alguno.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Médico titular de Alamillo (Ciudad Real), quien solicita sea declarado su Partido Médico «cerrado», con supresión de la plaza de Médico libre que por clasificación fué autorizada.

Resultando que por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), fué clasificado definitivamente el Partido Médico de Alamillo (Ciudad Real) con una plaza de Médico titular de tercera categoría y otra de Médico libre, contando entonces el Municipio con 2.780 habitantes;

Resultando que la plaza de Médico libre la ejercía don Jacobo Moreno Palomo, siendo a la vez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien en el momento de la solicitud ha cesado en el desempeño de ambos cometidos;

Considerando que la corriente emigratoria ha dado lugar a que el censo de población del Partido, que en 1960 era de 2.780 habitantes, en la actualidad no llegue a los 2.000, siendo 276 las cartillas del Seguro Obligatorio de Enfermedad y 200 el número de familias igualadas a los efectos de asistencia médica;

Considerando que en el caso que nos ocupa, el aceptar lo propuesto por el Médico titular no lesionaría ningún derecho y que oídas las partes que preceptivamente han de deponer en el expediente, tan sólo se opondría el Ayuntamiento de Alamillo, sin más fundamento que el de interpretar que ello lesionaría los intereses generales del vecindario, sin concretar qué intereses serían afectados por la reforma, en tanto que el resto de la información coincide, unánimemente, en la conveniencia de acceder a lo solicitado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer que el Partido Médico de Alamillo (Ciudad Real) quede clasificado como «cerrado», a todos los efectos, con una plaza de Médico titular de tercera categoría, suprimiéndose la de Médico libre que figuraba en la clasificación anterior y sin consignación de Médico libre alguno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, por la que se convoca un concurso de artículos de Prensa, con motivo del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis.**

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, con motivo del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis, convoca un concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los artículos deberán haber sido publicados en la prensa nacional (incluidos semanarios y revistas profesionales médicas) o difundidos por alguna Emisora de Radio o Televisión en las fechas comprendidas entre el 15 de abril y el 15 de julio del presente año, ambos inclusive.

Segunda.—El tema sobre el que versarán los artículos será «Importancia de la colaboración del público en la lucha antituberculosa».

Tercera.—El plazo de presentación terminará el 30 de julio de 1965 a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.—Se establece un primer premio de 15.000 pesetas (quince mil), un segundo premio de 10.000 pesetas (diez mil) y un tercer premio de 5.000 pesetas (cinco mil), que serán adjudicados por un Jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta.—Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción «Para el concurso de artículos del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.